

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de Marzo de Dos Mil Veintidós

El señor DEIBI LEON VARGAS, parte demandada, informa que desde el pasado 15 de diciembre se encuentra desempleado.

Asimismo, solicita una cita en aras de verificar los pagos que se le descontaron en el mes de diciembre por valor de \$634.734, producto de su liquidación laboral, cuya suma de dinero cubre lo correspondiente a la cuota alimentaria decretada hasta el mes de marzo del presente año.

Finalmente, solicita se le indique la cuenta del Juzgado en la cual pueda consignar el valor correspondiente de la cuota de alimentos, eso sí, cuando inicie labores nuevamente.

Con respecto a la solicitud del demandado, se le niega la cita solicitada, no obstante se le aclaran las cuentas al demandado de la siguiente manera:

1. A la fecha los títulos de depósitos judiciales consignados suman: \$13.010.174
2. De la suma anterior se resta la cifra de \$2.551.915 que corresponde a 8 títulos que se ordenaron pagar a la demandante en la audiencia del 18 de octubre de 2017, y la suma de \$327.116 que se comprometió a pagar el demandado en el literal C de dicha conciliación y no cumplió, para un saldo de \$10.131.143, quedando saneada la deuda hasta octubre de 2017 inclusive.
3. Del saldo del numeral anterior esto es \$10.131.143, se le restan las sumas correspondientes a las cuotas de noviembre y diciembre de 2017 por \$171.800 cada una, las cuotas de enero a diciembre de 2018 por \$181.436 cada una, las cuotas de enero a diciembre de 2019 por \$192.852 cada una, las cuotas de enero a diciembre de 2020 por \$204.423 cada una, las cuotas de enero a diciembre de 2021 por \$211.578 cada una y la cuota de enero y febrero de 2022 por \$232.884 cada una, quedando un faltante de \$161.693 para el mes de febrero 2022.
4. En conclusión el demandado a la fecha adeuda \$161.693 de la cuota del mes de febrero de 2022.

Ahora bien, es necesario proceder a actualizar la orden de pago en el presente asunto, de acuerdo a los requerimientos formulados por el Banco Agrario de esta ciudad.

En consecuencia, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año, la cual quedará en la suma de \$232.884 teniendo en cuenta el aumento del 10.07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.022, conforme al Acta de Conciliación No. 46 de fecha 18 de octubre de 2017.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando esta para el año 2.022, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$232.884).

Aclarado lo anterior, observa el Despacho que solo se encuentra pendiente de pago únicamente el depósito No. 460010001672709 por valor de \$740.523, que corresponderían a pago del saldo del mes de octubre de 2021, cuotas completas de

noviembre y diciembre del 2021, enero del 2021 y \$71.191 de la cuota de febrero del 2022.

En este orden de ideas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001672709 por valor de \$740.523, a favor del presente asunto y de la señora MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ.

Se le pone de presente al demandado la cuenta del Banco Agrario del Juzgado, así como los datos que necesita para realizar la consignación:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2016-00481-00
Formato o Tipo:	SEIS (06)
Valor año 2022:	\$232.884
A orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
A nombre de:	MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ
Numero de C.C.	63.523.894

- Finalmente, se le advierte que deberá dar estricto cumplimiento a las cuotas alimentarias pactadas con la señora MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ en Acta No. 00283 del 22 de febrero de 2010 proferida por el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo del ICBF, pues si bien se encuentra desempleado, la obligación para con su menor hija ANGELY PAOLA LEON AVELLANEDA continúa.

Comuníquese la presente providencia al señor DEIBI LEON VARGAS. Líbrese la comunicación correspondiente y anéxesele relación de títulos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **4461d583ead4e50f52d6fc30d384c5077ecad813ae90f35898f67d75b5e3f8cb**

Documento generado en 02/03/2022 04:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>